

CONCEJO MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

RESOLUCION No 112 DE 2020 (Noviembre 20) Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, Norma Técnica Colombiana 14001, demás normas concordantes y el reglamento interno del Concejo Municipal y.

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1076 de 2015, establece las políticas a aplicarse en el sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Que el Articulo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
- Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Que el artículo 80 de la Constitución Política, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- Que el inciso 2° del Artículo 1° de la Ley 87 de 1993, establece que el ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.
- Que, en consecuencia de lo anterior, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.
- Que, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Gestión Ambiental– 2019, es necesario adoptar el Sistema de Gestión Ambiental del Concejo de Barrancabermeja.



CONCEJO MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

RESOLUCION No 112 DE 2020 (Noviembre 20)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

 Que, mediante la Norma Técnica Colombiana, NTC- ISO 14001:2015, se especifican los requerimientos generales para el establecimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Organizaciones.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1º: OBJETO: adoptar EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 2°.- ALCANCE: El Concejo Municipal de Barrancabermeja determina el alcance para su Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos normativos exigidos por la entidad, aplicables a este, así mismo incorporar las partes interesadas tanto internas como externas, que hacen parte de las actividades, servicios y productos de la organización para lograr reducir los impactos ambientales.

ARTICULO 3°: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución aplica para todos los servidores públicos y particulares con funciones públicas del Concejo Municipal de Barrancabermeja, comunidad en general, entes de control y empresas prestadoras de servicios públicos.

ARTICULO 4°: OBJETIVO: Formular el sistema de gestión ambiental según el marco de la norma NTC – ISO 14001:2015, en los siguientes aspectos:

- Realizar una revisión ambiental inicial del concejo distrital de Barrancabermeja, con el fin de desarrollar la línea base del sistema de gestión ambiental.
- Identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales significativos de la administración del Concejo Municipal de Barrancabermeja.
- Determinar programas ambientales para los impactos significativos, definir metas ambientales, objetivos y medición basada en las políticas ambientales del sistema de gestión ambiental.
- Verificar la toma de conciencia, los conocimientos de los funcionarios del Concejo Municipal de Barrancabermeja, así mismo efectuar auditoria interna para asegurar la convivencia, adecuación y eficacia continua.
- Publicar y difundir la información del plan de mejoramiento a la comunidad en general por diferentes medios.



CONCEJO MUNICIPAL

BARRANCABERMEJA

RESOLUCION No 112 DE 2020 (Noviembre 20)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

ARTICULO 5°: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

DARINEL VILLAMIZAR RUIZ Presidente

EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA

Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON

Segundo Vicepresidente

RODOLFO RIOS BELTRAN Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cesar Dorzan	Abogado Externo	C ZEZA
Revisó y aprobó	Maritza Castellanos Guzmán	Abogada Externa	£2.6